N.º Orden	Apellidos y Nombre o Razón Social	Importe Total	Importe a Transferir
000095	SANCHEZ IGLESIAS, MIGUEL	1.125,90	30,43
000096	SANCHEZ LOPEZ, ANDRES	730,31	30,43
000097	SANCHEZ RODILLA, ANTONIO	334,73	15,94
000098	SANCHEZ SANCHEZ, MARCELINO	658,21	5,76
000099	SANCHEZ YUSTE, PEDRO	973,76	30,44
000100	SANZ-PASTOR PALOMEQUE, CESAR JAVIER	1.879,05	20,09
000101	SEVILLANO ALAEJOS, JULIAN	91,29	30,43
000102	SEVILLANO SANCHEZ, ANGEL JOSE	1.922,23	17,66
000103	SUAREZ SUAREZ, JOSE RAMON	1.231,81	1.231,81
000104	TAMAME LEAL, TRINIDAD	2.109,86	6,81
000105	TASCON MARTINEZ, MARIA CANDELAS	1.278,36	20,39
000106	TEJEDOR SANCHEZ, EUFEMIANO	2.119,66	2.119,66
000107	TERNAVI SL,	1.999,72	1.999,72
000108	TESO MARTIN, AURELIO	91,29	30,42
000109	VALDELLAN,S.A., VALDELLAN,S.A.	2.130,09	16,20
000110	VAQUERÍN S.A.,	2.120,50	2.120,50
000111	VAZQUEZ ADALIA, MARIA DEL PILAR	1.482,24	4,75
000112	VAZQUEZ ROMERO, ANGEL ANTONIO	2.049,76	30,14
000113	VICENTE SANCHEZ, BENJAMIN	2.130,09	2.130,09

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN MAM/1611/2009, de 22 de julio, por la que se modifica la Orden MAM/1342/2008, de 16 de julio, por la que se fijan las Normas para la adjudicación de permisos en cotos de pesca de salmónidos y ciprínidos de Castilla y León en la temporada 2009.

Con el objeto de facilitar la obtención de permisos de pesca sobrantes, la Consejería de Medio Ambiente ha desarrollado una nueva aplicación informática que permitirá la agilización de los trámites para la obtención de los mismos.

Como aspectos novedosos esta aplicación permitirá, en tiempo real, la consulta de los permisos sobrantes disponibles a través de Internet, así como el pago de los mismos a través de una pasarela de pago si dicha reserva se realiza, vía telefónica, a través de una central de reservas.

No obstante, el método tradicional de obtención de los permisos de pesca sobrantes de forma presencial en los distintos Servicios Territoriales de Medio Ambiente seguirá estando en vigor.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO

Artículo Único.– Se modifica la Orden MAM/1342/2008, de 16 de julio, en los siguientes términos:

Artículo 8.– Permisos sobrantes en cotos sin muerte y cotos intensivos de salmónidos.

1.– En cotos sin muerte y cotos intensivos de salmónidos, los interesados en acceder a los permisos sobrantes tras la elección del último pescador agraciado en el sorteo, podrán consultar los permisos disponibles en la página web *www.jcyl.es* y podrán solicitarlos de las dos formas siguientes:

a) Personalmente, en el Servicio Territorial de la provincia correspondiente y retirándolos una vez efectuado el pago de tasas en la cuenta bancaria que se le indique.

b) Telefónicamente, a través del teléfono 012 y siempre que la realización del pago se efectúe mediante tarjeta bancaria. Una vez efectuado el pago de los permisos, que estarán constituidos por unos localizadores, se remitirán al interesado a través de SMS y/o correo electrónico.

Este localizador está formado por una cadena alfanumérica que constituye el sustituto digital del tradicional permiso en papel, identificándose cada localizador con un único permiso.

2.– Los permisos sobrantes de cotos intensivos de salmónidos también podrán obtenerse en Ayuntamientos o establecimientos dedicados a la actividad de hostelería, previo abono de la tasa correspondiente en dichas entidades. A estos efectos, podrá obtenerse información en los Servicios Territoriales, cuyas direcciones y teléfonos de contacto figuran en el Anexo I de esta Orden.

3.– En la tramitación de los permisos sobrantes, se deberán seguir las siguientes reglas:

a) Desde el lunes de cada semana podrán solicitarse personalmente o por teléfono permisos correspondientes a esa semana y a la siguiente como máximo.

b) Cada solicitante no podrá reservar permisos simultáneamente para un grupo de más de cuatro personas, él incluido, y tampoco podrán reservarse más de dos permisos por persona y semana.

Artículo 9.– Permisos sobrantes en cotos de ciprínidos.

1.– En cotos de ciprínidos, los interesados en acceder a los permisos sobrantes tras la elección del último pescador agraciado en el sorteo, podrán consultar los permisos disponibles en la página web *www.jcyl.es* y podrán solicitarlos de las dos formas siguientes:

a) Personalmente, en el Servicio Territorial de la provincia correspondiente, y retirándolos una vez efectuado el pago de tasas en la cuenta bancaria que se le indique.

b) Telefónicamente, a través del teléfono 012 y siempre que la realización del pago se efectúe mediante tarjeta bancaria. Una vez efectuado el pago de los permisos, que estarán constituidos por un localizador, se remitirán al interesado a través de SMS y/o correo electrónico.

Este localizador está formado por una cadena alfanumérica que constituye el sustituto digital del tradicional permiso en papel.

2.– En la tramitación de los citados permisos sobrantes, se deberán seguir las siguientes reglas:

a) Desde el día 15 de cada mes podrán solicitarse personalmente o por teléfono permisos para el mes siguiente.

b) Cada solicitante no podrá reservar permisos simultáneamente para un grupo de más de cuatro personas, él incluido, y tampoco podrán reservarse más de dos permisos por persona y semana.

Disposición Final.– Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día 3 de agosto de 2009.

Valladolid, 22 de julio de 2009.

La Consejera de Medio Ambiente,
Fdo.: María Jesús Ruiz Ruiz